

dador Comisionado ejecutor de apre-
niros, con arreglo lo prevenido en
la instrucción vigente habían estado
expuestas al público por el tiempo
ordenado en la misma, sin que se
hubiera presentado reclamación;
algunos contra las expresadas rela-
ciones de fallidos, se establece en el
caso de proceder a la clasificación
definitiva de dichos contribuyentes;
y s.s. después de un examen detenido
teniendo en cuenta los datos y ante-
cedentes necesarios, acuerdan de una
conformidad, ratificar lo acordado
en la sesión del quince del actual, de
clarando partidas fallidas, las con-
prendidas en las citadas relaciones
y cobrables, las que constan en la re-
lación que se pone al Recauda-
dor, autorizada al efecto, por no ha-
bérse presentado reclamación algu-
na contra las clasificaciones veri-
ficadas, dándose por tanto como
fallidas, la cantidad de cincuenta
cincuenta y una pesetas por el ejer-
cicio ilícito, y la de cincuenta y seis
cuarenta y cuatro céntimos por el
del 85 a '86, y que son las que corres-
ponde a los contribuyentes con-
prendidos en las citadas relaciones:
Con lo que se dio por terminado
el acto, que firmaron los con-
trabajos, de que yo el Se-

